



Estimado Comercio Afiliado,



La ley 19.210 de Inclusión Financiera en su artículo 19 establece que las prestaciones de alimentación previstas en el artículo 167 de la ley 16.713 deberán ser otorgadas mediante instrumentos electrónicos.

Tenemos el agrado de comunicarle que su comercio ya se encuentra dado de alta como afiliado a nuestro sistema de tarjeta.

Si su comercio:

- **No dispone de dispositivo POS** para poder utilizar nuestra tarjeta, podrá contactarse con POS2000 al siguiente número telefónico: 2915 22 85, a los efectos de gestionar su instalación.
- **Dispone de dispositivo POS de la empresa POS2000** ya está en condiciones técnicas de operar con nuestros productos.

A la brevedad nos estaremos contactando con usted para entregarle nuevos materiales y logos adhesivos de Ticket Alimentación® Electrónico / Ticket Restaurant® Electrónico/Ticket Bienestar® Electrónico.

IMPORTANTE:

La migración al sistema de prestaciones electrónicas se realizará en forma progresiva, por lo que esta comunicación no implica que dejarán de utilizarse inmediatamente los Ticket Alimentación® y Ticket Restaurant® en papel.

Si usted es contribuyente de reducida dimensión económica (*) le agradecemos nos lo comunique inmediatamente a los efectos de preverlo en la liquidación de las transacciones correspondientes a los instrumentos electrónicos, de acuerdo al Decreto 203/014.

Por cualquier consulta no dude en comunicarse con nuestro Servicio de Atención al Cliente al 2408 80 80 Int. 7207.

(*) Contribuyente de reducida dimensión económica: contribuyente comprendido en el literal E) del artículo 52 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, en los artículos 70 y siguientes de la Ley N° 18.083, de 27 de diciembre de 2006 (Monotributo), o en la Ley N° 18.874, de 23 de diciembre de 2011 (Monotributo Social MIDES).